

ALDEAS/EC/mm  
Gex: 8021/2017

### **DECRETO:**

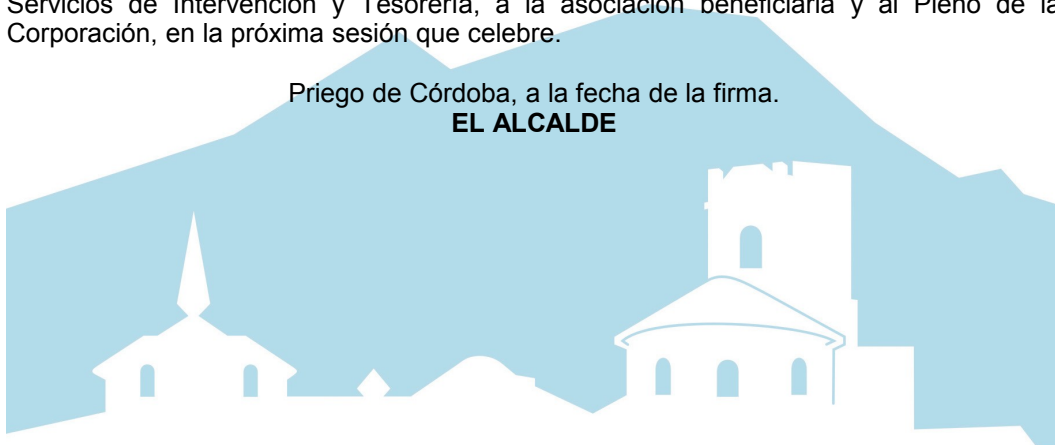
Vista la propuesta efectuada por el concejal Delegado de Aldeas relativa a la prórroga, para el corriente ejercicio 2017 del convenio de colaboración suscrito el 14-08-2014 con la Asociación de Vecinos PURISIMA CONCEPCION, para que lleve a cabo en el inmueble propiedad municipal ubicado en la Aldea de La Concepción las actividades sociales que estime convenientes, y especialmente velando por su correcto uso con motivo de la prestación de la asistencia sanitaria que se viene realizando en el mismo por las autoridades competentes.

Vista la existencia de crédito en la partida presupuestaria 311-92400-48100 "Convenios con Asociaciones de Vecinos para gestión de los Centros Polivalentes", esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas, tiene a bien resolver lo siguiente:

Aprobar, para el ejercicio 2017, la prórroga del convenio de colaboración suscrito el 14-08-2014 con la Asociación de Vecinos PURISIMA CONCEPCION", concediéndole para su ejecución una subvención por importe de 1.582 euros, con cargo a la aplicación 311-92400-48100 del vigente presupuesto, que deberá justificar en los términos que se recogen en el citado convenio.

De la presente resolución se dará traslado a la Delegación de Aldeas, a los Servicios de Intervención y Tesorería, a la asociación beneficiaria y al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que celebre.

Priego de Córdoba, a la fecha de la firma.  
**EL ALCALDE**



Página 1 de 1

Plaza de la Constitución, 3 - 14800 Priego de Córdoba / Telf.: 957708400 - Fax: 957708409 - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es](http://www.priegodecordoba.es) - Web: [www.aytopriegodecordoba.es](http://www.aytopriegodecordoba.es) - e-mail: [ayuntamiento@priegodecordoba.es](mailto:ayuntamiento@priegodecordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**DE71 7671 18B2 9DDB 5013**



DE71767118B29DDB5013

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Alcalde MARMOL SERVIAN JOSE MANUEL el 1/8/2017

Num. Resolución:

**2017/00006071**

Insertado el:

**01-08-2017**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA Y LA LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "PURISIMA CONCEPCION" DE LA ALDEA DE LA CONCEPCION.**

En Priego de Córdoba, a catorce de agosto de dos mil catorce.

**REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUISA CEBALLOS CASAS**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con CIF P1405500H, y domicilio oficial en plaza de la Constitución, nº 3, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida por la Secretaria General de la Corporación D<sup>a</sup>. Ana Isabel Rodríguez Sánchez, que da fe del acto.

Y de otra, **D. JUAN J. ONIEVA CAMACHO**, con D.N.I. 48867944M,, en su calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN DE VECINOS "PURISIMA CONCEPCION" de la aldea de LA CONCEPCION, con CIF V14666481.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para contratar, y obligándose en los términos del presente documento,

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales reconoce, en el Capítulo II de su Título VII, referido a los Derechos y Deberes de los Ciudadanos, reconociendo y protegiendo el derecho a la participación colectiva a través de las asociaciones de vecinos inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, reconociendo expresamente en su art. Artículo 233 la posibilidad de acceso a medios públicos municipales.

**SEGUNDO:** Que, por su parte, la ASOCIACIÓN DE VECINOS "PURISIMA CONCEPCION" se encuentra inscrita en el registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con el número de registro 126, habiendo mostrado de forma notoria a través de reuniones y escritos dirigidos a esta Corporación el interés por llevar a cabo actuaciones sociales que redunden en los vecinos de dicha Aldea, constando así mismo dicha voluntad en sus estatutos fundacionales.

**TERCERO:** Que el Ayuntamiento d Priego de Córdoba, es propietario de un edificio en dicha aldea conocido como Centro Polivalente, donde se llevan a cabo actividades sociales, incluida la asistencia médica y sanitaria, que redundan en beneficio de los vecinos de esta aldea.

**CUARTO:** Este acceso al uso del local que se concede se realiza en precario, en las condiciones previstas en el art. 233, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales reconoce, en el Capítulo II de su Título VII, referido a los Derechos y Deberes de los Ciudadanos, reconoce y protege el derecho a la participación colectiva a través de las asociaciones de vecinos inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, estableciendo que dichas asociaciones podrán acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente locales..



En atención a lo expuesto, suscriben el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto posibilitar el uso de dicha instalación a los miembros de la referida Asociación para que se lleve a cabo en el mismo las actividades sociales que estime conveniente la misma, cuidando muy especialmente, la prestación de la asistencia sanitaria y médica en el mismo, por los vecinos de la referida Aldea y controlando, en este sentido la participación de los usuarios, así como la apertura, cierre y correcto uso de las instalaciones.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento, de conformidad con la posibilidad prevista el artº 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Base cuarta de las que rigen los procedimientos de gestión de las subvenciones a otorgar por esta Administración, se concede una subvención directa a dicha Asociación por importe de 1.186,50 €, con cargo a la partida presupuestaria 311-92400-48100 "Convenios con asociación de vecinos para gestión centros polivalentes", en consideración a la positiva repercusión social que la actividad subvencionada de organización de actividades, incluida la asistencia médico-sanitaria a la aldea, considerando, por tanto que resultan acreditadas las razones de interés público, que dificultan tanto su beneficio como la dificultad en su convocatoria.

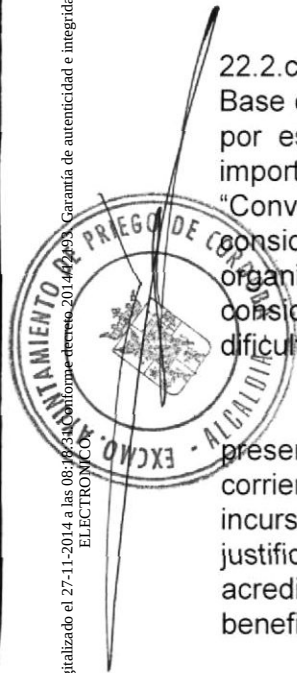
El pago de la subvención será realizado en el plazo de un mes de la firma del presente convenio y por su totalidad, previa la acreditación del beneficiario de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social así como de no estar incurso en causa de prohibición para recibir subvenciones ni de tener pendientes de justificación en plazo otras subvenciones otorgadas por este Excmo. Ayuntamiento. Dicha acreditación se realizará mediante declaración responsable del representante legal de la beneficiaria y conforme al modelo que se adjunta al presente Convenio como **Anexo 1**.

**TERCERA:** La justificación de la subvención concedida se realizará mediante cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, todo ello conforme al modelo facilitado como **Anexo 2** a este Convenio.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Las actuaciones de comprobación por el órgano concedente se realizarán sobre un muestreo de los justificantes de pago y los correspondientes extractos bancarios en que estos queden reflejados. Se considerarán justificantes de pago válidos los cheques y transferencias realizadas por el beneficiario al acreedor o acreedores relacionados en la relación clasificada de gastos e inversiones del modelo **Anexo 2**, no admitiéndose el pago en efectivo al objeto de comprobar la correlación de pagos con los extractos bancarios a facilitar.

La justificación habrá de ser realizada con anterioridad a la renovación del



presente convenio o de la firma de cualquier otro con la misma finalidad y en cualquier caso, con anterioridad a que transcurran 2 meses desde la finalización del plazo de ejecución que coincidirá con el 31 de diciembre del ejercicio de la firma del convenio o sus sucesivas prórrogas.

**CUARTA:** El presente Convenio, una vez aprobado por la Junta de Gobierno, surtirá efectos durante un año desde la fecha de su firma, prorrogándose tácitamente por años hasta el plazo máximo de cinco años, transcurridos los cuales se procederá a la negociación de un nuevo convenio a la luz de la experiencia de este, todo ello sin perjuicio de la prerrogativa de interrupción del mismo en cualquier momento, justificadamente, por el Ayuntamiento.

**QUINTA:** El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspección y comprobación de las condiciones de uso del local, designando a estos efectos al Alcalde Pedáneo de cada una de las Aldeas, cuyas directrices serán de obligado cumplimiento.

Como prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su cumplimiento, suscriben el presente por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Alcaldesa-Presidenta,



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ceballos Casas

El Presidente de AAVV "PURISIMA  
CONCEPCION"

D. Juan J. Onieva Camacho.

**ANEXO 1**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. JUAN J. ONIEVA CAMACHO, con D.N.I. Nº 48.867.944-M, en representación de la Entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS "PURISIMA CONCEPCION"

**DECLARA:**

Que dicha entidad, con N. I. F. nº V-14.666.481 y domicilio social en Centro Polivalente, s/n, Aldea de la Concepción de Priego de Córdoba :

✓ Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales, y con la Seguridad Social, o bien de que está exento expresamente de dichas obligaciones o que tiene solicitada la exención, en su caso.

✓ No ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o ente público o privado. En otro caso hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

✓ No se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

✓ Que ha procedido a la justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento, en su caso.

Y se compromete a presentar los certificados emitidos por los correspondientes Organismos Oficiales que acreditan lo anteriormente declarado ante la Intervención de esa Administración ante cualquier requerimiento por parte de esta.

En Priego de Córdoba a 20 de noviembre de 2.014.

Fdo.: D. JUAN J. ONIEVA CAMACHO